

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 02 JUN. 2003

VISTO la nota presentada por la Vice-Directora de la Escuela N° 19 “Primera Legislatura” de la ciudad de Río Grande Sra. Cristina DE LA FUENTE BRITTO ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de este Poder Legislativo, con motivo del 14° Aniversario de dicho establecimiento que se llevó a cabo el día 29 de Mayo del corriente año

Que esta Cámara apadrina a dicho establecimiento y quiere hacerle un presente en tan importante día, por lo que corresponde abonar la factura “B” N° 0003-00006919 correspondiente a Comunicaciones Fueguinas, de la ciudad de Río Grande , por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 476,00) en concepto de la compra de un fax para ser instalado en la Secretaria de dicho establecimiento y factura “B” 0003-00000304 correspondiente a Panadería LA FUEGUINA de María Magdalena Gonzalez de Clementino , por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$ 350,20) en concepto de la compra de facturas que compartiran con todos los alumnos de dicho establecimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura “B” N° 0003-00006919 correspondiente a Comunicaciones Fueguinas, de la ciudad de Río Grande , por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 476,00) en concepto de la compra de un fax para ser instalado en la Secretaria de dicho establecimiento, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura “B” N° 0003-00000304 correspondiente a Panadería LA FUEGUINA de María Magdalena Gonzalez de Clementino , por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$ 350,00) en concepto de la compra de facturas para compartir con todos los alumnos de dicho establecimiento..

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

125 / 03

